

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 5.882/2010

Intentada sin efecto, en el último domicilio conocido, la notificación de los Acuerdos de Iniciación correspondientes a los expedientes sancionadores núm.s 18/10 y 19/10, resueltos por el Sr. Alcalde el día 30.04.2010, contra D. Antonio Díaz Fernández, con D.N.I. número 52.355.104-C, domiciliado en calle Arenal de Santa Ana, núm. 9, de Villanueva de la Serena (Badajoz), por infracción de lo dispuesto en la Ley nueve de mil novecientos ochenta y ocho Reguladora del Comercio Ambulante en Andalucía, siendo tipificadas como graves y muy graves en virtud de lo establecido

en su artículo ocho, punto 2, apartados B.d) y C.b), y sancionadas al amparo del artículo ocho, punto 3, con multa de 60€ hasta 300,51 euros y apercibimiento, para las infracciones graves, y de 300,51 euros hasta 601,01 euros, para las infracciones muy graves, comunicándole que podrá formular en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, las alegaciones que estime convenientes a su defensa con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, indicándole que los expedientes administrativos y cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Pozoblanco, 20 de mayo de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.